

031 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 06 DE AGOSTO DE 2015.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy jueves, a los seis días del mes de agosto del año dos mil quince, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante; y, por delegación efectuada al doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, para que presida la Sesión Ordinaria de Concejo, mediante oficio No. 066-GADM-AA-A, de 06 de Agosto de 2015, de conformidad al literal l) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: señor Edmundo Andrade Villegas, señora Nancy Domínguez Buitrón, señor Carlos Espinosa Calderón; y, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la Abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General del Concejo Municipal del GADM-AA; se encuentra el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; Economista Gerson Amaya, Director Financiero; Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial; Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación Urbana; Teniente (s.p.) Pablo Cueva, Director de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; Ingeniera Sandra Vaca, Jefa de Planificación Estratégica Institucional.- El señor Alcalde Encargado, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El señor Alcalde Encargado, solicita a las señoras y señores Concejales la anuencia para incorporar al orden del día, como décimo primer punto: Conocimiento, análisis y aprobación en Primera Discusión de la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula, Autoriza y Controla la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos.- Las señoras y señores Concejales, por unanimidad otorgan la anuencia para insertar el décimo primer punto del orden del día, conforme a lo solicitado por el señor Alcalde Encargado.- De igual forma, el Concejo Municipal en Pleno acuerda la suspensión del cuarto punto del orden del día para ser tratado en la próxima sesión de Concejo y que corresponde a la Continuación del Primer Debate de la Ordenanza que Regula la Formulación, aprobación y Ejecución de Proyectos de Fraccionamiento, Urbanización y Reestructuración de Predios en la Áreas Urbanas del Cantón Antonio Ante y de Fraccionamiento de Predios Rurales, de conformidad al Punto 3 del Orden del Día de la Sesión Ordinaria efectuada el jueves 30 de julio de 2015, para su aprobación en primera discusión.- **Siendo así se instala la sesión a las diez horas cinco minutos**, y se aprueba en el siguiente Orden del Día, modificándose el orden de su tratamiento de conformidad al segundo inciso del Artículo 118 del COOTAD.- 1. Aprobación del Acta No. 30 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 30 de julio de 2015; 2. Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre denominación de los nombres de las calles del Barrio El Carmelo Bajo, de la parroquia Urbana de Andrade Marín; 3. Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva discusión de

la Segunda Reforma a la Ordenanza de Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones, Sección Tercera, Artículo 24 e inclusión de nuevos Artículos Complementarios al Artículo en mención; 4. Conocimiento, análisis y aprobación del Reglamento General de Aplicación del Presupuesto Participativo con las Parroquias Urbanas y Rurales del cantón Antonio Ante; 5. Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Obras Públicas, relacionado a las supuestas zonas de riesgos de Imbaya; 6. Informe del Señor Alcalde de los Traspasos de Crédito constantes en Memorando MAA-DF-2015-253-ST (remito Informe), de conformidad al Art. 258 del COOTAD; 7. Análisis y aprobación de propuesta de Resolución respecto a las rutas y trazados para el servicio de Transporte Público de la Compañía Orozcotola; 8. Análisis y aprobación de propuesta de Resolución respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el Señor Camilo Amador Fuentes Cazar, ubicado en la parroquia de Chaltura; 9. Análisis y autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el GADM-AA y el Padre José Julio Jaramillo, Párroco de la Parroquia Eclesiástica de San José de la ciudad de Atuntaquí, de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD, de mejoramiento del Convento Parroquial por USD 3.499,36; 10. Conocimiento, análisis y aprobación en Primera Discusión de la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula, Autoriza y Controla la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos.- La mencionada información se encuentra enviada a sus respectivos e-mails.- Iniciando con la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 030 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 30 de julio de 2015.-** El señor Alcalde Encargado pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen observaciones.- Expresando el señor Alcalde Encargado si no hay observaciones se **aprueba por unanimidad el Acta 030 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 30 de julio de 2015.-** Continuando con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre denominación de los nombres de las calles del Barrio El Carmelo Bajo, de la parroquia Urbana de Andrade Marín.-** El señor Alcalde Encargado, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del Informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con número de oficio 04-GADM-AA-CPP-2015, de 30 de julio de 2015;** mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: De nuestra consideración: En atención al oficio N°. GADM-AA-2015-0197-0 de fecha 10 de marzo de 2015 y en base al texto del mencionado oficio, informamos a usted, señor Alcalde, que la Comisión de Planificación y Presupuesto nos reunimos en unidad de acto el día 13 de marzo, para analizar la solicitud del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín de acuerdo al siguiente detalle: 1) 24/03/2015, 17HOO: Recorrido de la Comisión de Planificación y Presupuesto con la Sra. Lilian Paspuel, Presidenta del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, Sra. Elvia Mariana Garcés, Sr. Jorge Vitaliano Solano, en el sector "El Carmelo Bajo", referencia Calle Abdón Calderón, estadio, con dirección hacia el oriente pasando por la línea férrea, para conocer la

solicitud realizada al GADM-AA, y poner nombre de diferentes calles en Andrade Marín.- 2) 02/04/2015: Se solicita a la Dirección de Planificación Territorial que nos remita a la Comisión de Planificación y Presupuesto el listado de calles de la parroquia urbana de Andrade Marín, detallando las que tienen nombre y un mapa para identificación de las calles que no lo tienen.- 3) 05/05/2015, 11H45: Reunión de trabajo de la Comisión de Planificación y Presupuesto, en la sala de sesiones del GADM-AA con la señora Lilian Paspuel, Presidenta del Consejo Urbano Parroquial de Andrade Marín, quien indica que es muy necesario la identificación de calles; razón por la cual, solicita también que la nomenclatura (nombre de calles) en lo posible se realice la identificación en las calles que no tienen nombre, ya que en ocasiones se presenta emergencias y se llama a las personas para que puedan ayudar y se dificulta porque no tiene nombre la calle donde viven.- 4) 13/05/2015, 16H30: Recorrido de la Comisión de Planificación y Presupuesto en el barrio Santa Isabel de Andrade Marín, en el sector "Plan de Vivienda Luis Gonzalo Yépez" con su Presidenta, señora Verónica Limaico.- 5) 30/06/2015, 16H00: Recorrido de la Comisión de Planificación y Presupuesto con la señora Lilian Paspuel, Presidenta del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, al Barrio Los Pinos, donde se pudo conversar con el señor William Vega Imbaquingo, Sonia Matango Sandoval, señora Viviana Flores Álvarez, señorita Jenny Vega Imbaquingo, señor Luis Farinango Méndez, quienes solicitan que se ponga el nombre de Pasaje "Los Laureles", que inicia desde la calle Sánchez y Cifuentes (referencia frente al coliseo) hasta la calle General Enríquez frente al parque. 16h30: Visitamos al barrio el Carmela Bajo. 17h00: Plan de Vivienda Luis Gonzalo Yépez, donde se pudo conversar con la señora Teresa Suárez Tituaña, quien refiere que es necesario una identificación de las calles de su sector. 18h00: Barrio San Miguel.- 6) 15/07/2015, 16h00: Recorrido de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con la señora Lilian Paspuel, Presidenta del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín por los diferentes lugares que se está socializando para poner los nombres de las calles, los ciudadanos, se sienten contentos, otros agradecen y también felicitan porque se está haciendo este trabajo para identificar las calles y por tal razón va a existir una mejor organización.- 7) 21/07/2015, 12H00: Recorrido de la Comisión de Planificación y Presupuesto y el Lic. Ernesto Moncayo, Jefe de Participación Ciudadana en la Parroquia de Andrade Marín, con el fin de socializar y pedir firmas de respaldo para el nombre de calles que fue solicitado por la señora Lilian Paspuel, Presidenta del Consejo Urbano Parroquial de Andrade Marín.- 8) 23/07/2015, 12h45: Recorrido de la Comisión de Planificación y Presupuesto, al Barrio San Miguel de la Parroquia de Andrade Marín, ubicado frente al Barrio Santo Domingo. Tema: Socializar nombre de calles en la Parroquia de Andrade Marín. (Hemos conversado con los señores. Luis Marcelo Montalvo, Luis Leónidas Montalvo Narváez).- 9) 27/07/2015, 12h50: Recorrido de la Comisión de Planificación y Presupuesto al Barrio San Miguel de la Parroquia de Andrade Marín, ubicado frente al Barrio Santo Domingo. Tema socializar nombre de calles de la Parroquia de Andrade Marín. (Hemos conversado con las señoras y señores Marcelo Sánchez Mayanger, Ana Lucia Sánchez Mayanger, Luis Orbe Narváez, Carolina Montalvo Picuasi, Maruja Picuasi Moisin, María Elena Álvarez Martínez, María Eliza Gómez Lita, María Claudia Lita Gómez, Luis Marcelo Montalvo,

Leónidas Montalvo Narváez, Erika Álvarez Martínez, Fernando Regalado Vera, María Andrade Michilena, Vinicio Terán, Andrea Regalado Andrade, quienes están de acuerdo con el nombre de calles que se van a poner en el Barrio San Miguel de la Parroquia de Andrade Marín.- 10) 28/07/2015, 15h00: Recorrido de la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADM-AA, Licenciado Ernesto Moncayo, Jefe de Participación Ciudadana y Magister Marcelo Cadena, Director de Desarrollo Social, al plan de vivienda Luis Gonzalo Yépez, en Santa Isabel de la Parroquia de Andrade Marín.- Con el fin de socializar y pedir firmas de respaldo para nombres de las calles.- 11) 29/07/2015, 12h30: Recorrido de la Comisión de Planificación y Presupuesto al Barrio San Miguel de la Parroquia de Andrade Marín, con el fin de socializar y pedir firmas de respaldo para nombre de las calles.- 12) 29/07/2015, 14h00: Reunión de la Comisión de Planificación y Presupuesto, con el Magister Marcos Báez, quien nos ayuda con los mapas correspondientes de las diferentes calles para un mejor criterio al respecto y también adjuntamos firmas de respaldo.- Luego de las inspecciones, análisis y socialización realizada la comisión sugiere los nombres de la siguiente manera: 1.- CALLE RÍO SANTIAGO.- Inicia desde la calle Abdón Calderón hacia el oriente (esquina del estadio del Barrio el Carmelo Bajo), cruzando la línea férrea, hasta la calle Nuevo Porvenir y proyección.- 2.- CALLE 8 DE MARZO.- Inicia en la calle Río Santiago hacia el norte hasta la calle German Martínez y proyección.- 3.- CALLE NUEVO PORVENIR.- Inicia en la calle Río Santiago, hacia el sur y su proyección hacia el norte pasa por la calle 24 de Mayo, cruza la Germán Martínez hasta la 5 de abril y proyección.- 4.- PASAJE LOS LAURELES.- Inicia en la calle Sánchez y Cifuentes, referencia el UPC de Andrade Marín, hasta la calle General Enríquez.- 5.- CALLE AMÉRICA.- Inicia en la calle Junín hacia el sur (sector estadio de la Parroquia de Andrade Marín), cruza la avenida Rocafuerte hasta la calle Nuevo Horizonte y proyección.- 6.- CALLE NUEVO HORIZONTE.- Inicia en la calle Abdón Calderón al oriente proyección y hacia el occidente con dirección hasta la panamericana.- 7.- CALLE LOS ÁLAMOS.- Inicia en la calle Nuevo Horizonte hacia el sur y proyección.- 8.- CALLE LA ALBORADA.- Inicia en la calle Sánchez y Cifuentes hacia el sur proyección, hacia el norte hasta la calle Jaime Roldós Aguilera y proyección. (Hacia el Oriente del Plan de Vivienda).- 9.- CALLE NUEVA AURORA.- Inicia en la calle Sánchez y Cifuentes hacia el sur proyección y hacia el norte la calle Jaime Roldós Aguilera y proyección, (Parte central del Plan de Vivienda).- 10.- CALLE FLOR DEL AMANECER.- Inicia en la calle Sánchez y Cifuentes hacia el sur proyección y hacia el norte la calle Jaime Roldós Aguilera y proyección, (Hacia el Occidente del Plan de Vivienda).- 11.- CALLE MARBELLA.- Inicia en la Panamericana con dirección hacia el Oriente hasta la calle "La Unión" y proyección (referencia frente al Barrio Santo Domingo de Atuntaqui a 60 metros del paso peatonal), en el Barrio San Miguel de la Parroquia de Andrade Marín.- 12.- CALLE NUEVA ESPERANZA.- Inicia en la Panamericana con dirección hacia el Oriente cruza la calle "La Unión" y continúa hasta su finalización y proyección, (Referencia frente al Barrio Santo Domingo de Atuntaqui a 20 metros del paso peatonal), en el Barrio San Miguel de la Parroquia de Andrade Marín.- 13.- PASAJE "ESMERALDA".- Inicia en la calle nueva Esperanza con dirección hacia el norte y proyección (referencia frente al Barrio Santo Domingo de Atuntaqui, a 60 metros de la

panamericana), Barrio San Miguel de la Parroquia de Andrade Marín.- 14.- CALLE LA UNIÓN.- Inicia en la calle Marbella hacia el norte calle Nueva Esperanza y proyección, hacia el sur proyección (referencia frente al Barrio Santo Domingo de Atuntaqui, a 100 metros de la Panamericana), Barrio San Miguel de la Parroquia de Andrade Marín.- 15.- CALLE BELLAVISTA.- Inicia en la calle Eduardo Soasti, hacia el norte calle la Nueva Esperanza y proyección, hacia el sur proyección (referencia frente al Barrio Santo Domingo de Atuntaqui, a 200 metros de la panamericana), Barrio San Miguel de la Parroquia de Andrade Marín.- En tal virtud recomendamos a usted señor Alcalde, se digne poner en consideración del Concejo en Pleno para su análisis y aprobación.- **Firman:** Doctor Joaquín Paredes Jijón, **Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto;** señor Carlos Espinosa Calderón y señora Nancy Domínguez Buitrón, **Concejales, Miembros de la Comisión.**- NOTA: Al presente se adjuntan el Informe de la Jefatura de Participación Ciudadana, las firmas de respaldo correspondientes y el mapa con los nombres propuestos para las calles.- El señor Alcalde Encargado, una vez que se ha procedido con la lectura del informe de la Comisión, pone en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón inicia su intervención diciendo que la Comisión de Planificación y Presupuesto ha realizado varios recorridos debido a la necesidad de la Presidenta de la parroquia urbana de Andrade Marín, nos hizo llegar un oficio en el cual moradores, presidentes de barrio, le habían hecho llegar la solicitud, porque en verdad yo vivo en la parroquia y hay muchas calles que no tienen nombre, las visitas que habíamos efectuado fueron dialogadas con los moradores de los sectores de las calles especialmente, donde les hacíamos escoger, primero les llevábamos unos listados de nombres y luego escogían.- Hablamos de que son nombres nuevos, pero también habíamos sugerido nombres antiguos como Bolívar, pero generalmente estas calles son, no digamos urbanizaciones sino nuevas calles, que por lo general se utilizan nuevos nombres como por ejemplo Nuevo Horizonte, Nueva Aurora, es porque ellos le vieron como algo interesante al ser una urbanización nueva, una calle nueva, y como decimos estos nombres de las calles fueron escogidos por los moradores de las mismas.- Fue concientizado como ustedes ven, tenemos firmas de respaldo, no se hizo una, ni dos, ni tres, hemos hecho muchísimas salidas y trabajar en cada uno de los sectores.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, expresa; yo creo que para elegir los nombres de este tipo de calles se debe socializar, porque nosotros no podemos imponer esos nombres sino son ellos los que escogen, pero imagino también que los nombres escogió la Comisión, el pueblo, los barrios, las comunidades, o simplemente dijeron este sí, este no, pregunta si esos nombres fueron escogidos por la Comisión.- A lo que la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón responde que sí, que tenían un listado de alrededor de cien nombres, tres o cuatro hojas de nombres de calles, entre esos ellos escogieron.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia pregunta que son nombres que se les vinieron a ustedes a la imaginación o son bajados de internet.- A lo que el Doctor Joaquín Paredes Jijón, Alcalde Encargado responde que sí, que son de libros, pero también sucede que los nombres no son puestos directamente por nosotros, sino que ellos han sugerido nombres de calles y el 50% son nombres que ellos mismos han querido.- La Señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia replica, ustedes les dieron un listado de

nombres como lo están diciendo, pero ellos también sugirieron nombres que quizá no estaban de acuerdo con el listado que ustedes dieron.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón continua su intervención diciendo que vamos a poner un ejemplo, el de la calle Santiago, y dijeron queremos poner el nombre de esa calle, y de igual forma hablamos con la gente, la gente estaba de acuerdo en lo que querían poner con firmas de respaldo; igualmente, en algunas calles por ejemplo no sabían qué nombre poner, por lo que escogían entre dos.- La señora Concejala Abogado Romelia Lomas Placencia, expresa: señor Alcalde, compañeros Concejales, en toda actividad, la socialización es la base para realizar un trabajo en mutuo acuerdo entre las partes; lo cual conlleva a hacer correctamente las cosas, mismas que son en beneficio de nuestro pueblo; en este caso, al poner los nombres a las calles del Barrio El Carmelo Bajo de la Parroquia Urbana de Andrade Marín; y, sus moradores han sido parte aportante, junto al listado de la Comisión y con la aceptación de éstos; pues, mi felicitación a la Comisión por el trabajo realizado, porque esto es parte de la planificación y así ser identificados cada una de las calles de nuestro cantón.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Alcalde Encargado, agrega además que con una persona fuimos a un lugar donde vive, y le dijimos que venimos a poner el nombre de una calle, entonces el señor Octavio Cervantes pregunta qué nombre le van a poner, que pueden ponerle cualquier nombre, con tal de que tenga un nombre la calle, que no le interesa el nombre.- En cambio otras personas quieren tal nombre, que sea algo positivo, que no sean nombres que estén puestos anteriormente, y también la Comisión tiene cuidado de que no se repitan los nombres en Andrade Marín y Atuntaqui; todos esos casos se ven.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón continua diciendo que por ejemplo hay un caso en Andrade Marín que hay tres nombres de calles Imbabura, y yo pensé que eran solamente dos, entonces esas cosas no pueden darse.- El Doctor Joaquín Paredes Jijón, Alcalde Encargado prosigue diciendo que eso es de antes, y que lógicamente nosotros pedimos un listado de las obras y solamente nos dieron el mapa, y de ahí sacamos todos los nombres, pero ahí vemos que no se repite ninguna calle, todo nombre es diferente para que no se confundan las personas, pero lo que sí llegamos a comprender es que el sentir de ellos es que quieren un nombre de una calle, y ellos mismos después de haberles hecho escoger, querían tal nombre; por lo que no hemos hecho a la fuerza ni tampoco imponerles, y también hay firmas de respaldo según el sector, porque una persona que vive en Santa Isabel dice a mí no me interesa el nombre que lleve una calle en la parte sur, a mí me interesa las calles donde yo estoy viviendo o viceversa, entonces cada cual defiende su posición o el nombre que va a llevar su calle.- El Señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone, que esto de poner nombres primero es básico, todas las calles deberían tener nombres, eso ayuda a la planificación, eso ayuda a identificar el territorio, a las direcciones; para que la gente pueda llegar a un sitio, siempre he considerado que ese es un trabajo que hay que hacer de forma urgente en el Cantón Antonio Ante, y hay muchos otros sectores y otras calles que están sin nombres, hay que trabajar en eso.- Siempre ha dado un poco de problemas el designar el nombre, pero yo me alegro mucho que hayan llegado al acuerdo del nombre, muchas veces la ciudadanía pregunta como así tal nombre, me alegro que por ejemplo no haya nombres propios, sino nombres más genéricos me parece que está bien, y alrededor de todo eso yo pienso que el trabajo hecho por la Comisión está

justificado y certificado plenamente por el Licenciado Ernesto Moncayo, Jefe de Participación Ciudadana que nos ha adjuntado una certificación con el documento en el que dice que se ha socializado con la ciudadanía, pues esa es la forma que hay que hacerlo, y así si hay alguna persona que vengan a decir como así ese nombre o vengan a reclamar, demostrarles que aquí está este documento, si se socializó, de pronto usted no asistió, aquí está un documento firmado por la persona responsable de Participación Ciudadana que si se hizo ese trabajo, me imagino que él debe tener en sus archivos la documentación que respalde esta certificación que está haciendo el Licenciado Ernesto Moncayo; por lo tanto, creo que al Concejo no nos queda más que felicitar el trabajo y aprobar esa designación de nombres y que de forma inmediata se pase a Planificación, para que sean ya designadas las calles y puestas en los planos, eso es parte de la Política Pública Municipal, porque gran parte del cantón tiene problemas de señalética en nombres de calles y que si se tiene presupuesto se coloquen los letreros en las calles, que esa es la intención que no se quede escrito en una acta, sino que se vaya a poner el nombre, así debería terminar el proceso.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, continua su intervención diciendo que estas visitas que salimos con el Licenciado Ernesto Moncayo, con el Señor Jorge Calderón, el Director de Gestión de Desarrollo, Magister Marcelo Cadena, a veces nos acompañaban dos, a veces tres, pero siempre íbamos con ellos “golpeando la puerta”.- El señor Alcalde Encargado, una vez concluido el debate solicita mociones a la señoras y señores Concejales.- **El Concejo Municipal en Pleno al unísono expresan que resuelven por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto de fecha 30 de julio de 2015 que tiene relación con la denominación de los nombres de las calles del Barrio El Carmelo de la Parroquia Urbana de Andrade Marín.- Además, se corra traslado con la presente Resolución a la Dirección de Planificación Territorial, Jefatura de Participación Ciudadana, para la señalética correspondiente y a los interesados,** la denominación es en el siguiente orden: 1.- CALLE RÍO SANTIAGO.- Inicia desde la calle Abdón Calderón hacia el oriente (esquina del estadio del Barrio el Carmelo Bajo), cruzando la línea férrea, hasta la calle Nuevo Porvenir y proyección.- 2.- CALLE 8 DE MARZO.- Inicia en la calle Río Santiago hacia el norte hasta la calle Germán Martínez y proyección.- 3.- CALLE NUEVO PORVENIR.- Inicia en la calle Río Santiago, hacia el sur y su proyección hacia el norte pasa por la calle 24 de Mayo, cruza la Germán Martínez hasta la 5 de abril y proyección.- 4.- PASAJE LOS LAURELES.- Inicia en la calle Sánchez y Cifuentes, referencia el UPC de Andrade Marín, hasta la calle General Enríquez.- 5.- CALLE AMÉRICA.- Inicia en la calle Junín hacia el sur (sector estadio de la Parroquia de Andrade Marín), cruza la avenida Rocafuerte hasta la calle Nuevo Horizonte y proyección.- 6.- CALLE NUEVO HORIZONTE.- Inicia en la calle Abdón Calderón al oriente proyección y hacia el occidente con dirección hasta la panamericana.- 7.- CALLE LOS ÁLAMOS.- Inicia en la calle Nuevo Horizonte hacia el sur y proyección.- 8.- CALLE LA ALBORADA.- Inicia en la calle Sánchez y Cifuentes hacia el sur proyección, hacia el norte hasta la calle Jaime Roldós Aguilera y proyección. (Hacia el Oriente del Plan de Vivienda).- 9.- CALLE NUEVA AURORA.- Inicia en la calle Sánchez y Cifuentes hacia el sur proyección y hacia el norte la calle Jaime Roldós Aguilera y proyección, (Parte central del Plan de Vivienda).- 10.- CALLE FLOR

DEL AMANECER.- Inicia en la calle Sánchez y Cifuentes hacia el sur proyección y hacia el norte la calle Jaime Roldós Aguilera y proyección, (Hacia el Occidente del Plan de Vivienda).- 11.- CALLE MARBELLA.- Inicia en la Panamericana con dirección hacia el Oriente hasta la calle "La Unión" y proyección (referencia frente al Barrio Santo Domingo de Atuntaqui a 60 metros del paso peatonal), en el Barrio San Miguel de la Parroquia de Andrade Marín.- 12.- CALLE NUEVA ESPERANZA.- Inicia en la Panamericana con dirección hacia el Oriente cruza la calle "La Unión" y continúa hasta su finalización y proyección, (Referencia frente al Barrio Santo Domingo de Atuntaqui a 20 metros del paso peatonal), en el Barrio San Miguel de la Parroquia de Andrade Marín.- 13.- PASAJE "ESMERALDA".- Inicia en la calle nueva Esperanza con dirección hacia el norte y proyección (referencia frente al Barrio Santo Domingo de Atuntaqui, a 60 metros de la panamericana), Barrio San Miguel de la Parroquia de Andrade Marín.- 14.- CALLE LA UNIÓN.- Inicia en la calle Marbella hacia el norte calle Nueva Esperanza y proyección, hacia el sur proyección (referencia frente al Barrio Santo Domingo de Atuntaqui, a 100 metros de la Panamericana), Barrio San Miguel de la Parroquia de Andrade Marín.- 15.- CALLE BELLAVISTA.- Inicia en la calle Eduardo Soasti, hacia el norte calle la Nueva Esperanza y proyección, hacia el sur proyección (referencia frente al Barrio Santo Domingo de Atuntaqui, a 200 metros de la panamericana), Barrio San Miguel de la Parroquia de Andrade Marín.- Procediendo con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación en Segunda y Definitiva discusión de la Segunda Reforma a la Ordenanza de Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones, Sección Tercera, Artículo 24 e inclusión de nuevos Artículos Complementarios al Artículo en mención.** El señor Alcalde Encargado, una vez que se ha procedido con la revisión de la propuesta de reforma de ordenanza en la sesión anterior pone en consideración de las señoras y señores Concejales su aprobación.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, indica que les ha mejorado los considerandos; en primera instancia hubo la iniciativa y preocupación por parte de la Dirección Financiera que lo explicara más a fondo en su momento el Economista Gerson Amaya, Director Financiero, consecuentemente en conjunto elaboramos la reforma pertinente, y luego del artículo 23 agregamos dos artículos innumerados, que el primer artículo innumerado es devolución de garantías, y el segundo artículo innumerado es prescripción; entonces aquí, si ustedes creen pertinente se le puede agregar algo más, de acuerdo a la explicación lógica y diáfana que la haga el Economista Gerson Amaya; y por otro lado, yo me había comprometido a mejorar los considerandos; razón por la cual, les he hecho llegar a ustedes los considerandos que deberían estar en la Ordenanza en base a la normativa superior, para que tenga efecto jurídico pleno esta Reforma de Ordenanza.- El Economista Gerson Amaya, Director Financiero inicia su explicación diciendo que esta Reforma que se está haciendo a la Ordenanza, puesto que dentro de la Ordenanza actual se exige una garantía, un fondo por construcciones, esa garantía tiene una vigencia que en este caso es de 24 meses, y en la actual Ordenanza dice que debe haber un informe previo al pago o devolución, o previo a la efectivización; entonces el problema que está teniendo la Dirección Financiera es el momento en el que se cumple el plazo y no sabemos si efectivizamos o no, porque el informe respectivo no llega, o llega totalmente a destiempo, entonces en base a ese análisis hemos creído conveniente,

se ha conversado también con la Dirección de Planificación, si es un título de crédito y tiene una vigencia de dos años; por lo tanto, esos dos años tiene que prescribir y en este caso el ciudadano no tiene ningún derecho de reclamar ese fondo de garantía, porque es responsabilidad de esa persona, es como cualquier otra garantía si nosotros hacemos referencia a una obra o construcción tiene un plazo de garantía, el tesorero tiene que llamar 5 o 10 días antes para que se renueve, en caso contrario eso se efectiviza cuando existen contratos incumplidos por ejemplo, en este caso es lo mismo, es ahí la razón de por qué la Dirección Financiera ha solicitado que se incluya un artículo en el cual se detalle la prescripción; es decir, cumplido el plazo el ciudadano no tendrá derecho a ese fondo por concepto de construcciones, debe ser automático, esa es la razón de poner una garantía o un título de crédito.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón tiene una pregunta e inicia diciendo que usted hablaba de que en otro tipo de trámites se les comunica con 5 o 10 días de anticipación antes de que se les termine el plazo para cierto trámite que tienen que hacer, mi pregunta es que si también habría la manera de que se haga así a las personas con un mes.- El Economista Gerson Amaya, Director Financiero responde que en la reforma con el Abogado Atahualpa Sánchez, creo que está incluido también que el usuario tendrá que hacer el pedido respectivo 30 días antes.- A lo que la Concejala Nancy Domínguez Buitrón agrega, yo estoy hablando de que si habría manera que desde el principio se le notifique hablábamos en la sesión anterior, y me supieron exponer de que no, que ya tienen un documento en el cual se le dio dos años, pues tiene que cumplir.- Habíamos hablado de que si no se puede dar el caso de notificarles con un mes de anticipación, o dos meses porque ellos tendrían que solicitar un mes antes para la ampliación de la construcción, si no se puede notificarles de esa manera habíamos quedado en que la Jefatura de Comunicación haga lo que es conveniente, poner anuncios en lugares donde se acerquen los usuarios, para informar que si no se acercan a arreglar perderán las garantías, deberíamos hacerlo pronto y que no quede solo aquí, si es que ese es el compromiso deben explicarse las cosas, porque hay muchas cosas que se están quedando en papel y no se las ejecuta, de alguna u otra manera por la radio o televisión, gigantografías para que conozca la gente.- El Economista Gerson Amaya, Director Financiero replica que en esa parte, saliéndose un poco del tema de Dirección Financiera, porque la misma está poniendo un artículo que es la prescripción como debe ser en cualquier Municipio, en este sentido ya son cuestiones administrativas que se puede comunicar, más aún ya es cuestión de educación, de que la gente el momento en que pone el fondo de garantía tiene una obligación que cumplir, y sabe esa persona que tiene el plazo de dos años realizar su construcción; entonces en ese sentido se ha venido coordinando con las demás dependencias, pero en este sentido, en el documento no hay para qué insertar un trámite o proceso administrativo que le compete en este caso a Comunicación, que es comunicar a la ciudadanía.- De mi parte es un título de crédito de la persona que va a construir, más no del Municipio el decirle sabe qué, esto se va a vencer, es responsabilidad del usuario, la educación no radica en estar golpeando cada semana la puerta de la casa y decirle al usuario verá que se le cumple y tiene que pagar, eso responsabilidad del usuario, arquitecto o ingeniero que va a construir, son responsabilidades de ellos, esto es una Ordenanza, de mi parte no tienen que ir esas cosas que son procesos administrativos, el Municipio puede comunicar una vez y suficiente, no se

puede estar gastando el dinero en una responsabilidad que tiene cada ciudadano, por ejemplo poner en oficinas un documento en que se informe y no más.- Existen algunas alternativas en la Ordenanza que dice que si la persona no alcanzó, se le puede ampliar el plazo, pero la gente viene a ampliar el plazo después de seis meses o un año, es cuestión de la gente que empieza a educarse.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, interviene nuevamente diciendo que en síntesis la ley no es administrativa, la ley no es flexible, la ley es coercitiva.- Algo les voy a leer del artículo 23 en la misma Ordenanza donde dice que el usuario aparte de darle dos años, dice que podrá solicitar la ampliación de plazo, por un periodo de dos años, y aparte dice que si el usuario así lo desea para solicitar la devolución parcial del fondo de garantía calculado de acuerdo al estado de la obra y siempre que vaya en un 80% le podemos devolver el 50%, y el otro 50% en 90 días que termina la obra y el fondo de garantía es el 1% de acuerdo al presupuesto de la obra.- El Economista Gerson Amaya, Director Financiero continua su intervención diciendo que aquí en el artículo 24 en el literal a), dice solicitud dirigida al Director de Planificación Territorial, hemos puesto esa parte porque el ciudadano puede venir un día antes y puede decir devuélvame mi garantía, pero el momento hasta que la Dirección de Planificación pase esa información a la Dirección Financiera, ya han pasado 5 o 7 días, entonces ahí hemos creído con Planificación y Jurídico que al menos 30 días plazo antes del vencimiento de garantías por construcciones debe pedir el usuario ese fondo de garantía; es decir, deben acercarse a Planificación para que en ese instante empiece el proceso de devolución, porque también Planificación necesita un plazo para hacer las inspecciones, ahora si el cliente viene faltando 20 días lo que debería hacer Planificación es solicitar una ampliación de plazo por ejemplo de 3 meses, el ciudadano no tiene por qué perder su garantía, esta Ordenanza no es con el objetivo de generar recursos sino más bien que el ciudadano cumpla, pero si el fondo de garantía se pierde es por descuido de los usuarios.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas interviene diciendo que en el artículo 24 parece que falta una palabra y debe quedar la frase en cuya solicitud debe constar el pedido del permiso de habitabilidad y la devolución del fondo de garantía, mismo que es corregido en la Ordenanza por el Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas prosigue diciendo que a veces revisando la prensa suele haber anuncios como Emelnorte comunica a sus usuarios que su servicio va a ser cortado por falta de pago y le anticipa, es parte de la ley avisarles y por qué aquí no hacer algo parecido por una sola vez en la prensa que tales señores se les cumplirá su garantía y si no se acercan la misma se hará efectiva, y si entiendo que debe ser responsabilidad de los usuarios, que el desconocimiento de la ley no le exime de culpa, y que por ser “buenas gentes” por una vez que lo hagamos está bien, de manera que si un día viene a reclamar y sino leyó nosotros le avisamos a pesar de que no es nuestra responsabilidad para ser flexibles en ese campo nada más.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia expresa, que por una sola vez se le puede poner pero no vamos a poner con el listado de las personas, porque cada día son diferentes garantías de diferentes personas, tendríamos que sacar semanalmente o mensualmente, o simplemente se escoja una fecha para todas las personas para que puedan recordar que tienen que retirar esa garantía; pero para todos, no solo cierto número mensual, en la radio, en la televisión, propagandas, para que la gente se dé cuenta.- El

Economista Gerson Amaya, Director Financiero, expone que en estos casos no es recomendable involucrarle tanto al Municipio, puesto que los sistemas informáticos no son infalibles, y si alguien con su fondo de garantía por algún motivo no constó, nos van a decir a nosotros, bueno usted publicó y mi nombre no constaba, por lo que hay que ser muy tino en esta situación.- Los reportes que a veces nos pasan tienen a veces deficiencia, en teoría es facilito, pero ya con las cuestiones administrativas puede haber un error en tesorería, por cambio de tesorero y demás circunstancias.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico expone que el Municipio saca en la prensa para que la gente se acerque a pagar sus impuestos porque le conviene al mismo Municipio, en este caso la diferencia es que la energía eléctrica, el agua y los teléfonos no somos los dueños ni del medidor de agua, ni del medidor de luz, ni de la línea telefónica, nosotros tenemos derechos a esos servicios y por eso es la salida en la prensa; pero lo que nos cortan es el servicio y se nos anuncia, porque tenemos derechos, los cuales están contemplados en la Constitución de la República del Ecuador, que es un Estado Constitucional de derechos y justicia, pero estos casos son totalmente diferentes, porque el señor es dueño de su dinero, él es el responsable de ese y acto y ese hecho administrativo que le llevó a cabo aquí en el Municipio.- A lo que el Economista Gerson Amaya, Director Financiero responde, por ejemplo: en mi caso me dice la señora tesorera, discúlpeme pero ese no es nuestro problema, porque después en la parte técnica el Municipio se mete en un montón de inconvenientes, de pronto no puede existir comunicación en el área técnica.- A lo que la Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, responde que a mí sí me gustaría que esté en forma general una gigantografía en el Agua Potable, aquí en el Municipio donde se dé a conocer que usted tiene un plazo de dos años para que termine su construcción o bien solicitar con 30 días de anticipación la garantía, sí estoy de acuerdo que no lo haga la Dirección Financiera, pero si desde Comunicación, pero yo propongo que si haya esas dos gigantografías, soy representante del pueblo aquí y yo tengo que velar por ellos.- El Economista Gerson Amaya, Director Financiero, replica que esas cosas es responsabilidad del ciudadano, y no sé si en este caso las gigantografías vayan a estar en una resolución lo que no considero legal para mí, porque de ser así también pondríamos gigantografías para las garantías de los contratistas que se van a vencer; entonces aquí hay que educarse.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, manifiesta que para aquellos que tienen un título de crédito por vencerse, recordarles que deben hacer la solicitud para su devolución, y quizá por olvido no lo hagan, pues poseemos los medios de comunicación social como son la Radio y la Televisión de la Municipalidad para recordarles y además en la Municipalidad un comunicado; pero por una sola vez, y en forma general para todos; de esta forma como GAD Municipal nos deslindamos de responsabilidad.- La garantía como título de crédito la cual tiene vigencia de prescripción por dos años, el usuario tiene todo el derecho a solicitar la devolución de esa garantía hasta el mismo día de finalizar dicha vigencia porque éste no sabe de procedimientos, ni trámites para tal devolución; pues entonces, si éste se pasa de la fecha; es decir, de los dos años, automáticamente el título prescribe.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, toma la palabra exponiendo que si me parece que deberíamos pensarle bien debido a la idiosincrasia de nuestra gente, en la Ordenanza dice al menos 30 días antes del plazo, y si va al día 28 o 29 pregunta ¿ya pierde la garantía?, por ejemplo una persona

no pidió el plazo y mi casa está terminada y voy al día 29 a pedirle mi devolución de garantía, ya se la pierde en realidad.- Yo propongo compañeros que una vez cumplidos los dos años, tiene por lo menos 30 días para pedir su garantía, pasados de esos 30 días se perdió; es decir, le demos dos años y 30 días más para que haga este trámite porque la gente llega al último siempre; así somos la gente dejamos todo al último, entonces pasados los 30 días de prórroga después de los dos años, si la garantía no es cobrada ésta prescribe y listo. El Economista Gerson Amaya, Director Financiero, responde de nuevo diciendo que contablemente se debe cerrar siempre un año fiscal y la idea no es generar ingresos, la idea es que las cosas se hagan bien y se cumplan desde el punto de vista financiero también, se ejecute o no se ejecute, entonces tocaría analizarle esos 30 días como podríamos argumentarle un poco más para que el ciudadano no pierda su garantía.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico considera que debería quedar de la siguiente manera, en el literal a), solicitud dirigida al Director de Planificación Territorial hasta antes del plazo del vencimiento de la garantía, porque si es comprometedor para el usuario que le diga si es que no lo hice 30 días antes del vencimiento se perdió todo.- A lo que el Economista Gerson Amaya, Director Financiero, responde de nuevo que el plazo le pusimos para que la Dirección Financiera tenga un plazo, ahora en ese sentido la pregunta es, ya pide un día antes, en qué momento la Dirección la ejecuta.- Por ejemplo a la Dirección de Planificación llega una persona a las tres de la tarde y mañana se cumple; entonces como hacemos si el día de mañana automáticamente la tesorera está ejecutando mediante el sistema la garantía.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, argumenta que se podría poner aquí que luego de la fecha de prescripción en un plazo de 60 días ejecutará esa garantía la Dirección Financiera, porque ahí le estamos dando chance 60 días administrativos a la Dirección, porque si hoy se cumple y hoy mismo hace la petición está bien hecho; pero yo tengo tiempo como Director de Planificación para hacer las inspecciones y extender el permiso de habitabilidad para ver si me ha construido según los planos.- El Economista Gerson Amaya, Procurador Síndico, replica una vez más exponiendo que la situación se genera en la Dirección Financiera, primera cosa usted tiene dos años y no más, segundo están planteando lo mismo que han generado dentro de la Dirección Financiera por un año, esto se aplica en la mayoría de Municipios mejor organizados que el nuestro; además en el literal a) porque no le ponen que si el usuario no presenta dentro de los 30 días, podrá solicitar la ampliación de plazo para que Planificación tenga la oportunidad de realizar la inspección y que pueda comunicar a la Dirección Financiera y nosotros esa garantía no la ejecutamos, y en el sistema financiero le damos un plazo de 3 o 4 meses o de lo que necesite, porque para devolver la garantía no puede realizarse en un día, no se puede realizar de esa manera.- La Señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, objeta que ahí existe ineficiencia en la parte administrativa del Municipio, no de la persona que solicita la devolución de la garantía, porque de ellos sería la responsabilidad no de los solicitantes.- El Economista Gerson Amaya, Director Financiero, vuelve a repetir en su explicación diciendo que el Director Financiero será el que va a cargar el problema, esperando ahí que se dignen pasar los informes, si estamos hablando de eficiencia entonces pongámonos un plazo para que la gente venga en un plazo determinado y que digan bueno vengan, el Inspector de Construcciones no le va a decir

ahorita al Director Financiero deme el permiso de habitabilidad porque es requisito para devolver la garantía, y el plazo le pueden ampliar con respecto al ciudadano, pero si le dan más tiempo, no están actuando en función del título de crédito y del plazo de vigencia de la garantía, y para terminar Planificación en ese plazo le da el documento al Financiero y le dice aquí hay una ampliación de plazo para que se cumpla y técnicamente está correcto, así la Tesorera puede ampliar el tiempo necesario, en uno o tres meses y vamos a llevar financieramente y contablemente las garantías a pesar de que estén vigentes.- La pregunta es la siguiente señores Concejales, no pongamos garantía, no pongamos un título de crédito, si en la ordenanza se habla de eso y si no vamos a hacer lo que el título de crédito dice que se haga, mi sugerencia es que se elimine y que se regrese a una letra de cambio, si no cumplimos con lo que se dice pues que se elimine, entonces que se quede el título de crédito insubsistente; por lo que, un título tiene que efectivizarse.- El Economista Gerson Amaya, Director Financiero solicita la presencia del Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación Urbana para que explique la situación de una mejor manera.- El Arquitecto Jaime Benítez, en uso de la palabra explica que en la Dirección Financiera existen todas las garantías, ellos notifican sobre las garantías, nosotros informamos a los usuarios a través de un afiche, y los mismos asoman después de 6 meses y ya perdieron la garantía, y no podemos establecer el registro de garantías si ni siquiera tenemos donde localizarle al dueño y se les avisa que después de un tiempo determinado la garantía se les va a terminar.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta que la garantía se cumple a los dos años y yo solicito la devolución de la garantía el último día y entonces pienso que informáticamente yo estoy ingresando este oficio y estos datos también debería haber en una página donde conste que el señor ya entregó la documentación ese día y se entere la Dirección Financiera que ya llegó ese oficio y el trámite de que sí es habitable o no y si es que ha cumplido con las condiciones o no y en un plazo de 15 días o de un mes, y no es que el último día usted le va a decir si ya le devuelvo, ahí si debe haber los 15 días para Planificación en que le diga si usted está bien o no es habitable, y para eso es el periodo de tiempo extra, si es que mi casa no está terminada yo solicito a Planificación de dicha prórroga, para que si le dé la construcción un mes y para la garantía no; porque se ejecuta y punto, si viene a dejarle después ya no, ya se perdió.- El Economista Gerson Amaya, Director Financiero, responde nuevamente que nosotros sí sabemos de informática y del sistema de trámites y de nuevo estamos cayendo en el teorismo, y seguimos respaldando a los ciudadanos de que ellos están bien y ya es viernes en el último minuto de atención y el Director Financiero está en su escritorio viendo el sistema de trámites y como le llegó al Financiero que no tiene competencia, usted sugiere que le diga a la Tesorera que le mantenga vigente la garantía, estoy indicando que dentro del servicio público los informes deben existir de la Dirección respectiva, que le diga a la Dirección Financiera que le mantenga la garantía vigente más no por el hecho de que llegó un documento a la Dirección de Planificación; por eso, es que la misma emite mensualmente las garantías que se van a vencer en Agosto y eso ya está y le va a llegar al Arquitecto Jaime Benítez; por lo que, ya tienen ellos herramientas e insumos para elaborar las garantías y ejecutarlo de acuerdo a la Ordenanza vigente.- El Arquitecto Jaime Benítez, Jefe de Planificación Urbana, retoma la palabra y expone que nosotros a raíz de la conflictiva técnica de este problema el permiso

de construcción les estamos notificando en relación a la garantía que tiene vigencia de dos años y que si no se acerca a cobrarla o pedir el permiso de edificación la misma caduca, porque ya al principio se tenían garantías a destiempo y la mayoría salían anuladas por el cumplimiento de dicho plazo de garantía, y también deben darse cuenta que existe la norma que para responder a un trámite dentro de 10 días, ese lapso de tiempo sería para constancia en lo que ustedes están comentando, y aunque llegue en el último día, al último día hacerle lo más pronto que se pueda porque lo que estamos haciendo ahora ni bien llega el requerimiento de devolución de garantía a través de la supervisión de construcciones, al siguiente día se ponen de acuerdo con la señora y se le va a hacer la inspección ese mismo rato.- El Economista Gerson Amaya, Director Financiero, añade además que saben lo que debería hacer, que en el sistema de trámites se emita el mismo día el informe técnico de Planificación y no con una copia a mí; porque nosotros por ejemplo cuando toca pagar las subsistencias nos hacemos ocho y nos quedamos transfiriendo en la Dirección Financiera las dieciséis horas veinte y nueve minutos, sí sería justo que en Planificación se queden un poquito más pasando los informes y que sea urgente porque en caso de ser el último día, dicha garantía ya va a prescribir y el día que es si le llegó faltando un minuto aunque sea, entonces pásele por el sistema de trámites y listo, porque así se trabaje hasta las 16h30 se está diciendo que se tiene un plazo de 2 años y a cualquier hora se podrá enviar los trámites.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, manifiesta que todos queremos lo mismo, que la solicitud sea presentada hasta el último día de vigencia del título de crédito, el trámite puede demorarse unos días más los que nosotros le pongamos aquí; si no lo es así, que la garantía se ejecute, pero que el trámite ya se encuentre ahí.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, hace referencia al segundo inciso del Artículo 24 de la ordenanza vigente que dice: En caso de incumplimiento, el Gobierno Municipal procederá a efectividad el fondo, previo informe motivado del responsable del área, pregunta por qué se le ha suprimido.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico explica, cómo queda la modificación del Artículo 24.- *REQUISITOS PARA DEVOLUCIÓN DE GARANTIA.- a) Solicitud dirigida al Director de Planificación Territorial, y de ser el caso, éste de manera inmediata comunicará a la Dirección Financiera la petición de que se mantenga vigente el fondo de garantía, mientras la Dirección de Planificación haga el trabajo de campo relacionado a la emisión del permiso de habitabilidad y emita el informe en un plazo de quince días.- De igual forma se modifican los siguientes Artículos: ART 24.1.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS.- La Tesorería Municipal devolverá al propietario o representante legal, las garantías otorgadas, previa la presentación del Permiso de Habitabilidad conferido por la Dirección de Planificación Territorial.- ART. 24.2.- PRESCRIPCIÓN.- Si el valor de la garantía no hubiere sido solicitada su devolución en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha en que fue consignado al GAD Municipal, prescribirá el derecho de cobrarlo y pasará a formar parte de los fondos municipales.- Se crea el ART. 24.3.- En caso de que el usuario haya incumplido o contravenido a lo aprobado en planos, perderá el fondo de garantía, previo el informe y la petición del Director de Planificación Territorial, y además el GADM-AA se reserva el derecho de emprender las acciones que las ordenanzas y la ley le asista.-* El señor Alcalde Encargado, una vez concluido el debate, solicita mociones a las

señoras y señores Concejales.- **El Concejo Municipal en Pleno al unísono expresan que resuelven por unanimidad aprobar en Segunda y Definitiva discusión de la Segunda Reforma a la Ordenanza de Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones.- Siguiendo con el CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación del Reglamento General de Aplicación del Presupuesto Participativo con las Parroquias Urbanas y Rurales del cantón Antonio Ante.** El señor Alcalde Encargado, solicita la lectura del Reglamento y la explicación sucinta a la Ingeniera Sandra Vaca, Jefa de Planificación Estratégica Institucional.- La ingeniera Sandra Vaca, Jefa de Planificación Estratégica Institucional empieza exponiendo que es de conocimiento de todos la Ordenanza que Controla y Regula el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, en donde también se encontraban las disposiciones transitorias y están ya cumplidas la primera transitoria dentro de la Ordenanza que se difundió en medios de comunicación, redes sociales y la página web institucional; y de igual forma, la segunda transitoria que el Municipio en un lapso de 45 días facilitará la integración y funcionamiento de los mecanismos de Participación Ciudadana, está ya definido para el viernes 14 de Agosto en la Primera Asamblea Cantonal en donde se va a integrar y poner en funcionamiento los mecanismos; de igual manera, en el plazo de 30 días posterior a la aprobación de la Ordenanza se definirá la partida presupuestaria, y lo hemos presentado ya al señor Alcalde para que se pueda tomar en cuenta el presupuesto para todo el sistema de Participación Ciudadana; en la cuarta que se presentará una copia de la Ordenanza en un plazo no mayor a 8 días, han sido entregadas ya las copias a dirigentes barriales, líderes comunitarios, gobiernos parroquiales y organizaciones, y en la quinta el GADM-AA aprobará el Reglamento que regula el proceso del Presupuesto Participativo y es el que se propone para poder seguir trabajando; el cual se les hizo llegar a ustedes y lo iremos leyendo todos los puntos y si al final tienen observaciones para realizarlas, el Reglamento es poco, manejable, entendible para todo estrato social.- El señor Alcalde Encargado, una vez que se ha procedido con la lectura íntegra del Reglamento General de Aplicación del Proceso del Presupuesto Participativo, y la exposición de la Ingeniera Sandra Vaca, Jefa de Planificación Estratégica Institucional, pone en consideración de las señoras y señores Concejales para su aprobación.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, manifiesta que los presupuestos participativos están destinados a obras de no tan grande envergadura; entonces una vez que se elaboran los mismos de ahí entra a planificar Obras Públicas, y de ahí dice tenemos que planificar considerando ahí las obras pequeñas con los presupuestos participativos, a planificar obras de mayor envergadura dentro de los barrios a nivel cantonal.- El Economista Gerson Amaya, Director Financiero, también da su punto de vista y expone que dentro del presupuesto participativo por ejemplo se asigna a lo que es Atuntaqui y Andrade Marín, de acuerdo a las estadísticas debería ser solo Atuntaqui; pero como se ha venido constituyendo en el Municipio, como existe una parroquia denominada Andrade Marín entonces se trata de ensamblar el presupuesto, entonces aquí más la diferencia de la inversión se la destina más a lo cantonal, por ejemplo USD 4.000.000 se destina USD 2.000.000 a presupuesto participativo y la otra mitad se va a obras y servicios de interés cantonal, y ahí por ejemplo mantenimiento de parques y jardines, y a donde más le puedo enviar dentro del presupuesto, a la Cantonal pues, entonces a las empresas

públicas, fábrica Imbabura, SERMA, esas transferencias le mandamos igual a lo Cantonal, y de ahí van a ver ustedes que en el presupuesto real lo que le queda en sí para inversión no es ni en USD 1.000.000; sino que es saldos que se vienen acarreado, son saldos que le van engrosando al presupuesto, por ejemplo son USD 16.000.000 los que tenemos para presupuesto del año 2016 aproximadamente, y si de ahí van diciendo ésta es Cantonal o ésta es del Presupuesto Participativo, ahí vamos a tener un poco de inconvenientes, a no ser que haya un consenso dentro de las juntas participativas, por lo que debemos tener un poco de cuidado en lo que vamos a construir y como se lo destinará dentro del presupuesto.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, agrega: pienso que no está mal en esencia, me parece interesante, y que el GAD parroquial diga apóyeme Municipio para esto, no es la primera vez que el Gobierno Provincial de Imbabura apoya esto, pero mi consulta es que si existe una norma que regule el presupuesto que se les da a los GADs parroquiales, ya que por ejemplo San Roque les lleva tres veces en tamaño a los demás y que puedan tener un aporte fijo, pienso que se debe tener el conocimiento y aprobación de los presidentes de cada uno de las GADs parroquiales, y no podemos tomar una decisión de ese nivel sin conocimiento de los presidentes de los GADs parroquiales, me parece algo básico, las reglas del juego deben estar claras ya que aquí no están porque no sabemos los montos, a pesar de eso me parece interesante y muy bien ese incentivo que se quiere dar.- Se aconseja elaborar un cronograma de la ejecución de obras en coordinación con los presidentes de las Juntas parroquiales y priorizándoles; porque ellos son los que priorizan, no puede salir desde la administración central sino en coordinación con los Presidentes de los GADs parroquiales.- Por experiencia propia les digo esto, la gente dice, porque hicieron primero esta calle, cuando por acá pasa más gente; entonces todo esto debe salir de la propia gente que vive en ese territorio en coordinación con su Presidente Parroquial.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, añade que el cronograma debe ser repartido a todas las autoridades locales, que no se quede solamente aquí en documentación de los técnicos sino que sea de conocimiento de todos los moradores que hay que tener en cuenta que la Planificación del Presupuesto debe ser emitida con mucho tino.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, expresa: compañeros, como Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal tenemos toda la predisposición en aportar un porcentaje más a los presupuestos de los GADs parroquiales siempre y cuando los GADs parroquiales aporten con una parte de su presupuesto al presupuesto participativo; pero para ello, no es únicamente nuestra decisión y disposición; sino el diálogo y socialización con los GADs Parroquiales con sus directivas barriales y así observar directamente su decisión.- Para el presupuesto participativo tenemos que estar presentes los Concejales, GADs parroquiales; porque en verdad, si lo hacen únicamente los técnicos, ellos no conocen la realidad como nosotros hemos visitado y conocemos las verdaderas necesidades de nuestros sectores.- El señor Alcalde Encargado, una vez que ha concluido el debate solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- La señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, expone: considerando que éste Reglamento ha sido analizado, debatido y con las debidas observaciones e insertadas al mismo y porque en éste Reglamento con sus modificaciones respectivas ya consta que debemos socializar con los GADs parroquiales y sus líderes, mociono que se apruebe el Reglamento General de Aplicación del Presupuesto

Participativo con las Parroquias Urbanas y Rurales del cantón Antonio Ante.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, expresa; en virtud de que se han acogido todas las propuestas que se ha hecho, y la inclusión de las observaciones y modificaciones al mencionado instrumento legal, apoyo la moción.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: yo mociono que el presente documento se corra traslado para estudio e informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto y sea presentado lo más pronto posible, una vez analizado y socializado el anteproyecto con los Presidentes de las Juntas Parroquias, para su aprobación, moción que cuenta con el apoyo del señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- Al existir dos mociones, mismas que cuentan con el respectivo apoyo, el señor Alcalde Encargado dispone que por Secretaría se proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del COOTAD.- Andrade Villegas Edmundo expresa: Considerando que el presente Reglamento no ha sido previamente socializado con los presidentes de las Juntas Parroquiales ni con los actores sociales, ni los del territorio y además que en alguno de los artículos mencionados del presente Reglamento no están de acuerdo a la normativa legal vigente, mi voto por mi moción.- Domínguez Buitrón Nancy, expone: Mi voto es a favor de la moción presentada por mi compañera Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia, como había dicho al apoyar la moción con todas las modificaciones y sugerencias que hemos realizado en este debate, en esa manera yo apoyo la moción en el cual constaba que tenemos que hablar con los compañeros de las juntas parroquiales, que en mi intervención había dicho que esa era la necesidad que tenían cada uno de ellos que trabajemos en conjunto y que se socialice el Reglamento con las modificaciones y características con los GADs parroquiales, ratifico mi voto, por la moción.- Espinosa Calderón Carlos, expresa: mi voto a favor de la moción presentada por el compañero Concejal Edmundo Andrade Villegas, porque como manifestaba se da algunas atribuciones que no nos compete a los Concejales en el respectivo Reglamento.- Lomas Placencia Romelia, por lo expuesto anteriormente considerando que éste Reglamento ha sido analizado, debatido y con las debidas observaciones e insertadas al mismo y porque en éste Reglamento con sus modificaciones respectivas ya consta que debemos socializar con los GADs parroquiales y sus líderes, mi voto por mi moción.- Paredes Jijón Joaquín, expresa: Después de un debate de más de 45 minutos, más las explicaciones que se han dado y las sugerencias, apoyo la moción de la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia.- Siendo así Secretaría informa el resultado de la votación: tres votos a favor de la moción presentada por la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia y dos votos a favor de la moción presentada por el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas.- **En consecuencia el Concejo Municipal en Pleno resuelve por mayoría aprobar el Reglamento General de Aplicación del Presupuesto Participativo con las Parroquias Urbanas y Rurales del cantón Antonio Ante.- Continuando con el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Obras Públicas, relacionado a las supuestas zonas de riesgos de Imbaya.-** El señor Alcalde Encargado, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del Informe emitido por la Comisión de Obras Públicas.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del informe de la Comisión de Obras Públicas, con número de oficio 04-**

GADM-AA-CPP-2015, de 30 de julio de 2015; mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: De nuestra consideración: Una vez que en compañía de los señores: abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico, arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial e institucional, y el ingeniero Fabio Cabrera, técnico de la Unidad de Gestión Ambiental, realizamos la inspección in situ de las viviendas ubicadas en el Barrio San Antonio de la parroquia Imbaya, de nuestro cantón, me permito poner en conocimiento del Concejo lo siguiente: 1. Mediante Oficio No. 355 UGA-GMAA, del 18 de julio de 2012 dirigido al señor ex Alcalde, Econ. Richard Calderón, el Ingeniero Edwin Ortiz, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, luego de sus antecedentes y observaciones de la inspección concluye que “Es necesario tomar acciones inmediatas en el sector para evitar que aumenten los riesgos de deslizamientos tanto en la parte superior como en la parte baja donde están ubicadas las viviendas...”; inspección que realizó a la propiedad del señor Jorge Morejón ubicada en la parroquia de Imbaya, en el sector de San Antonio. Además, “Se recomienda prohibir que se realicen nuevas construcciones en este sector ya que no cumple con las condiciones ambientales adecuadas ni de seguridad para las personas...”.- 2. Con fecha 20 de julio de 2015, mediante Oficio No. 155 GMAA-CC, el tecnólogo Juan Rosero, Supervisor de Construcciones, señala que “... es imprescindible establecer si la zona objeto de la denuncia, puede o está considerada como área no apta para asentamiento humano, mediante la construcción de sus viviendas, por esta razón solicito se emita el informe correspondiente para poder seguir con el trámite sugerido por la UGA”.- 3. En Oficio No. 1987-GMAA-JPU, de fecha 23 de julio de 2012, el mismo tecnólogo Rosero, como Supervisor, se envía el documento como Comisario de Construcciones y concluye, luego de exponer algunos antecedentes, que: “Se debe considerar que las mismas (viviendas) están en un área de Suelo Rústico de Protección y Conservación por lo que tienen pendientes mayores al 25%; por tanto, a mejor criterio la zona no es apta para la edificación, es SUELO NO URBANIZABLE; áreas que por sus condiciones naturales, sus características ambientales, y paisaje no pueden ser incorporadas como suelo urbano y urbanizable...” y sugiere que: “Es conveniente que la Dirección de Planificación Territorial emita su criterio técnico profesional con respecto a las edificaciones que allí se han levantado...”.- 4. Mediante Oficio No. 156 GMAA-CC del mismo 23 de julio de 2012, el arquitecto Jaime Benítez se dirige al arquitecto Fernando Jácome, Ex Director de Planificación Territorial, y dice: “... Es pertinente tomar en consideración las observaciones y conclusiones realizadas por la Unidad de Gestión Ambiental del GMAA...”.- 5. En dos oportunidades, esto es los días 15 de febrero y 14 de julio de 2015, la Comisión integrada por las persona citadas en el encabezado, realizamos inspecciones en el lugar señalado y acordamos que el Arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial elabore un Informe Técnico muy sucinto.- De otra parte, no pudimos evidenciar la existencia documentación que respalde la existencia de riesgos.- 6. Mediante Oficio No. 0014-GMAA-JPU del 13 abril del 2015, el arquitecto Benítez comunica a la señora Anita Acosta Rivera, Vicepresidenta del GAD Parroquial de Imbaya, que: “En conclusión: Se debe considerar que las mismas están en un área de Suelo Rústico de Protección y Conservación por lo que tienen pendientes mayores al 25%; por tanto a mejor criterio la zona no es apta para la edificación, es SUELO NO URBANIZABLE...”; oficio que

contiene los respectivos antecedentes y la cita textual de la disposición general Décimo Cuarta del COOTAD.- 7. Con fecha 15 de abril de 2015 el arquitecto Valverde, Director de Planificación Territorial, dirige el Memorandum Nro. MAA-DPTI-2015-090-D, mismo que se adjunta al presente; en él constan los antecedentes ya expuestos sobre el problema de las viviendas en el barrio San Antonio, de la parroquia de Imbaya, y, a continuación, señala las “recomendaciones” que es necesario tomarlas en cuenta para este caso y sugiere: “...elaborar una ordenanza específica para el sector, para normar las condiciones para levantar la prohibición de nuevas edificaciones en el sector si fuera del caso”.- 8. Mediante Oficio No. 164-GADPRI-2015, de fecha 8 de julio de 2015, firmado por el licenciado William Chamorro, Presidente del GAD Parroquial de Imbaya, dirigido a la señora Concejala Abogada Romelia Lomas, con los antecedentes que expone, solicita se les reciba “... a una comisión de autoridades, dirigentes y habitantes en la próxima sesión de Cámara con la finalidad de ampliarle nuestra explicación y necesidad de este pedido...”, comisión que efectivamente fue recibida en la sesión Ordinaria de Concejo Municipal el día jueves 23 de julio de 2015.- 9. Finalmente, como se dijo, realizamos una inspección, in situ, junto a los funcionarios del GADM-AA el 14 de julio pasado.- Con estos antecedentes y una vez analizada la documentación existente y tomando en cuenta especialmente el informe técnico del arquitecto Arturo Valverde, Directo de Planificación Territorial e Institucional, del cual corroboramos plenamente, solicitamos a usted, de la manera más comedida, se digne correr traslado al Concejo Municipal en Pleno para conocimiento, análisis y resolución, ya que sugerimos se haga los estudios siguientes: 1. Estudio de cargas (no sísmicas) de tipo de vivienda que se programe construir; 2. Estudio de geotecnia y cimentaciones (estudio de estabilidad de laderas y taludes, diseño de excavaciones y cimentaciones); 3. Estudio diseño sismo resistente (peligro sísmico); 4. Estudio de estructuras de hormigón armado (muros); y, 5. Estudio de mampostería estructural (requisitos y normas que deben cumplir los materiales de construcción).- **Firman:** Abogada Romelia Lomas Placencia, **Presidenta de la Comisión de Obras Públicas.**- Señora Nancy Domínguez Buitrón y Señor Carlos Espinosa Calderón, **Concejales, Miembros de la Comisión.**- El señor Alcalde Encargado, una vez que se ha procedido con la lectura del informe de la Comisión, pone en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación.- **El Concejo Municipal en Pleno expresan en conjunto que resuelven por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión de Obras Públicas de fecha 31 de julio de 2015, y que tiene relación a las supuestas zonas de riesgo de Imbaya y que se hagan los estudios que según sean pertinentes de acuerdo a la ley.- Además, se corra traslado con la presente Resolución a la Dirección de Planificación Territorial, Jefatura de Planificación Urbana, Unidad de Gestión Ambiental y Presidente del GAD Parroquial Rural de Imbaya.- Procediendo con el SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe del Señor Alcalde de los Traspasos de Crédito constantes en Memorando MAA-DF-2015-253-ST (remito Informe), de conformidad al Art. 258 del COOTAD.**- El señor Alcalde Encargado, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del Informe emitido por la Dirección Financiera.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del informe de la Dirección Financiera, con número de Memorando MAA-DF-2015-253-ST de fecha 31 de julio de 2015;** mismo

que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: Con la finalidad de mantener una adecuada ejecución presupuestaria, presento el informe respectivo de los traspasos de crédito correspondientes al mes de julio de 2015.

A.- BASE LEGAL QUE FUNDAMENTA LOS TRASPASOS: Los traspasos de crédito realizados, se basan en las siguientes disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Normas Técnicas de Presupuesto actualizadas al 11 de octubre del 2011:

- Art. 256 COOTAD, Traspasos.- “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles **dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes**, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades”.
- Art. 258 COOTAD, Informe al legislativo.- “El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”.

B.- ANÁLISIS JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE LOS TRASPASOS:

En lo referente a las partidas de gasto, es necesario regular partidas que en su ejecución, requieren de mayores recursos, a fin de no afectar ningún programa presupuestario.

C.- DEMOSTRACIÓN DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LOS TRASPASOS:

Los traspasos de crédito propuestos son viables por cuanto no alteran el techo presupuestario, se realizan dentro del subprograma de **Alcaldía, comunicación y secretaría general**, según el siguiente detalle:

- Se aumenta US \$5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos) a la partida No. 5.7.02.01 denominada **Otros impuestos, tasas y contribuciones**, mediante la disminución en el mismo valor de la partida No. 5.3.06.06 denominada **Honorarios por contratos civiles y servicios**.
- Se aumenta US \$5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Dólares de los Estados Unidos) a la partida No. 5.1.07.04 denominada **Compensación por desahucio**, mediante la disminución en el mismo valor de la partida No. 5.1.07.06 denominada **Beneficio por jubilación**.

D.- AFECTACIÓN A LA PROGRAMACIÓN FINANCIERA CUATRIMESTRAL

VIGENTE:

Por tratarse únicamente de traspasos de crédito, no se afecta la programación financiera del segundo cuatrimestre del año, ni el techo presupuestario aprobado.

E.- RECOMENDACIONES PARA SU EXPEDICIÓN:

Considerando que los traspasos solicitados se realizan dentro de una misma área o función, programa o subprograma y que las modificaciones planteadas, cumplen las disposiciones del COOTAD y Normas Técnicas de Presupuesto actualizadas al 11 de octubre del 2011, solicito *se sirva autorizar los traspasos requeridos.*- f.) Economista Gerson Amaya, **Director Financiero.**- El señor Alcalde Encargado, solicita al Economista Gerson Amaya, amplíe el Informe.- El Economista Gerson Amaya, Director Financiero, realiza una explicación técnica-financiera a los traspasos efectuados, y que cumplen las disposiciones legales vigentes.- **El señor Alcalde Encargado, informa al Concejo Municipal en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante los traspasos de crédito realizados de conformidad a las normativas legales expuestas en el informe técnico-financiero correspondiente al mes de julio del ejercicio fiscal del año 2015.- Siguiendo con el SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación de propuesta de Resolución respecto a las rutas y trazados para el servicio de Transporte Público de la Compañía Orozcotola.**- El señor Alcalde Encargado, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del texto de la Resolución No. 017-GADM-AA-CM-20115, resolución que fuera aprobada en la Sesión Ordinaria de Concejo efectuada el 30 de julio de 2015 y consta de los siguientes términos:

Resolución No. 017-GADM-AA-CM-2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Que, de conformidad al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, en que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador en donde especifica el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, el Artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria...

Que, el Artículo 1 de la Resolución No. 006-CNC-2012, establece transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente, en los términos previstos en la presente resolución.

Que, existe el Convenio de la Mancomunidad para la Gestión Descentralizada de la Competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Región Norte, publicado en el Registro Oficial 234 del 24 de diciembre del 2014, de la cual el gobierno autónomo descentralizado municipal forma parte.

Que, existe la Resolución No. 113-DE-ANT-2014, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, con fecha 29 de septiembre del 2014, en donde resuelve que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante,

empezará a ejecutar las competencias de Títulos Habilitantes, a partir del 01 de octubre del 2014.

Que, existe el ESTATUTO de creación de la Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la Competencia de Planificar, Regular y Controlar el Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Mancomunidad de la Región del Norte “Movilidad del Norte, MOVIDELNOR EP”.

Que, el numeral 17 del Artículo 16 del ESTATUTO Ibídem estipula que es deber y atribución del Gerente General, suscribir los contratos de operación y permisos de operación nuevos o sus modificaciones, creación de nuevas operadoras o disolución de las existentes, de acuerdo a las autorizaciones de cada Gobierno Descentralizado, por intermedio de su máxima autoridad, autorice sustentados en los correspondientes estudios técnicos y jurídicos.

Que, de conformidad al oficio No. 053-2015-MEP-AA-DTTTSV de fecha 29 de julio del 2015 contenido en 07 fojas útiles inclusive, mismo que fuera emitido por el Tnte. (SP) Pablo Cueva Vallejos, Director de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial MOVIDELNOR-EP, Antonio Ante, mismo que forma parte de este Instrumento.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Revisada y analizada que fuera la documentación jurídica citada en los CONSIDERANDOS precedentes, y en base al contenido total, íntegro y absoluto del oficio No. 053-2015-MEP-AA-DTTTSV de fecha 29 de julio del 2015, el Pleno del Concejo resuelve autorizar el las rutas y trazados para el servicio de Transporte Público Intracantonal en el Cantón Antonio Ante.

Artículo 2.- Que a través de la Secretaría General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se corra traslado con la presente Resolución a la Gerencia de Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la Competencia de Planificar, Regular y Controlar el Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Mancomunidad de la Región del Norte “Movilidad del Norte, MOVIDELNOR EP”.

Artículo 3.- Que a través de la Secretaría General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se corra traslado con la presente Resolución a la Gerencia de Empresa Pública para la Gestión Descentralizada y Desconcentrada de la Competencia de Planificar, Regular y Controlar el Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Mancomunidad de la Región del Norte “Movilidad del Norte, MOVIDELNOR EP”.

Artículo 4.- Que además, se corra traslado con la presente Resolución a la Dirección de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial MOVIDELNOR-EP, Antonio Ante, y también a la Compañía de Transporte Intracantonal Orozcotola.

Artículo 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición. Comuníquese y Cúmplase.- Dado en Atuntaqui, a los 06 días del mes de agosto del año 2015.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que **CERTIFICA.**

Ab. María Esther Espinosa Prado
**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA**

El Concejo Municipal en Pleno, una vez conocido el presente documento Resuelve por unanimidad reconsiderar la Resolución aprobada el jueves 30 de julio de 2015 en la cual se autorizaba las rutas y trazados para el servicio de Transporte Público Intracantonal en el Cantón Antonio Ante y se dispone a la Comisión de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial con todos los involucrados, para que se realice un nuevo estudio y operativo.- Además, se corra traslado con la presente Resolución a la Compañía de Transportes Orozcotola.- Autorizándoles en forma provisional el cumplimiento a las rutas establecidas.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, añade que la Compañía Orozcotola no tienen ruta, que sea provisional su autorización.- Expresando la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia que la Compañía Orozcotola dé cumplimiento a las rutas establecidas, caso contrario serán sancionados.- Por su parte, la señora Concejala Nancy Domínguez, sugiere que se ponga señalética durante su recorrido.- Continuando con el OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación de propuesta de Resolución respecto a la legalización de un bien mostrenco solicitado por el Señor Camilo Amador Fuentes Cazar, ubicado en la parroquia de Chaltura.- El señor Alcalde Encargado solicita al Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico el análisis jurídico al respecto.- El abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico manifiesta: tal cual había resuelto la semana anterior el Concejo resolviendo la resolución de titularización administrativa a favor del señor Camilo Amador fuentes Cazar, ubicado en la parroquia de Chaltura; consecuentemente el Concejo resolvió a petición de Secretaría, para que mi persona elabore el documento correspondiente; es decir, la resolución, misma que la presenté al señor Alcalde, para que se digna correr traslado al Concejo, para conocimiento y aprobación definitiva, si es que hay alguna corrección que haya que quitar o aumentar, está a su consideración.- El señor Alcalde Encargado, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura de la Resolución.- Secretará en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, procede con la lectura de la Resolución No. 018-GADM-AA-CM-2015.- El señor Alcalde encargado pone en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación de la presente Resolución.-

El Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar la Resolución No. 018-GADM-AA-CM-2015 de Titularización Administrativa en favor del señor Camilo Amador Fuentes Cazar, ubicado en la calle Velasco, entre calles González Suárez y Juan Elías Terán, Barrio El Incario, sector urbano de la Parroquia San José de Chaltura, cantón Antonio Ante, en los siguientes términos legales:

Resolución No. 0018-GADM-AA-CM-2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE
CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.”

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Que, de conformidad al artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros, por los principios de eficacia y eficiencia;

Que, el Artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, en que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador en donde especifica el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las

leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, en base a la solicitud y contenido constante en documento de fecha 14 de abril del 2015 y recibido el 16 del mismo mes y año en secretaría de Alcaldía, mismo que está firmado por el señor CAMILO AMADOR FUENTES CAZAR, con cédula de ciudadanía número 100020246-3.

Que, Visto la copia de la cédula de ciudadanía actualizada del peticionario;

Que, Visto el Certificado de no adeudar al municipio por parte del peticionario de fecha 19 de marzo del 2015;

Que, Visto el pago del impuesto predial actualizado del lote en referencia de fecha 20 de enero del 2015;

Que, Visto el pago de Tasa por inicio del proceso e inspección técnica fechado el 25 de junio del 2015;

Que, Visto escritura pública de declaración juramentada en la que consta:

- a) No existir escritura pública del bien inmueble;
- b) Posesión ininterrumpida de al menos 10 años;
- c) Estado civil; y,
- d) No existir reclamo o discusión de linderos con los colindantes sobre la propiedad en referencia o derechos reales que se aleguen, excluyendo de responsabilidades al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Antonio Ante fechada el 19 de marzo del 2015;

Que, Visto el informe de regulación urbana para bienes en posesión de particulares de fecha 01 de abril del 2015;

Que, Visto el levantamiento Planimétrico georeferenciado con dimensiones e identificando colindantes, con sello y firma de fecha 25 de junio del 2015;

Que, Visto las publicaciones por tres días consecutivos el 9, 10 y 11 de julio del 2015, en Diario El Norte;

Que, Visto el Informe jurídico emitido por la Procuraduría Síndica, de fecha 22 de julio del 2015;

Que, visto el Informe Amplio y Suficiente de la Comisión de Planificación y Presupuesto, integrada por los señores Concejales/as Dr. Joaquín Paredes, Presidente, Sr. Carlos Espinosa, y Sra. Nancy Domínguez, miembros de la citada Comisión;

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Revisada y analizada que fuera toda la documentación que consta de autos, se desprende que cumple en el aspecto de carácter legal, administrativo y técnico emitida por Autoridades públicas y servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en conjunto con el Informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, todo aquello está de manera clara y expuesta en los CONSIDERANDOS arriba citados, y de conformidad al numeral 5 de Artículo 12 de la Ordenanza que regula los procesos de titularización administrativa para incorporar bienes inmuebles vacantes o mostrencos al patrimonio municipal, y predios urbanos en posesión de particulares. Regularización de excedentes o diferencias de áreas de terreno urbano y rural provenientes de errores de cálculo o medición, adjudicaciones forzosas y rectificaciones; resuelve emitir la presente Resolución de Titularización Administrativa, a favor del señor CAMILO AMADOR FUENTES CAZAR, el predio posesorio ubicado en la calle Velasco, entre calles González Suárez y Juan Elías Terán, Barrio el Incario, sector urbano de la Parroquia San José de Chaltura del Cantón Antonio Ante, constante en el levantamiento Planimétrico.

Artículo 2.- Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se publique la presente Resolución en la página Web Institucional.

Artículo 3.- Que se proceda hasta la conclusión del Trámite, de conformidad a lo establecido en los numerales 6 y 7 del Artículo 12 de la Ordenanza antes mencionada, y que es mandatoria para el caso que nos ocupa.

Comuníquese.- Dado en Atuntaqui, a los 06 días del mes de agosto del año 2015.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que CERTIFICA.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

Procediendo con el **NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y autorización al Señor Alcalde para la firma del Convenio de Cooperación entre el GADM-AA y el Padre José Julio Jaramillo, Párroco de la Parroquia Eclesiástica de San José de la ciudad de Atuntaqui, de conformidad al Artículo 60, literal n) del COOTAD, de mejoramiento del Convento Parroquial por USD 3.499,36.-** El señor Alcalde Encargado, pone en consideración de las señoras y señores Concejales el Convenio

de Cooperación para su autorización.- Luego de realizado el análisis pertinente, **el Concejo Municipal en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante, amparado en el Artículo 60 literal n) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el cual dispone que los convenios que involucren el patrimonio institucional, requerirán la autorización del Concejo Municipal, resuelve por unanimidad autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y el Padre José Julio Jaramillo, Párroco de la Parroquia Eclesiástica de San José de la ciudad de Atuntaqui, de mejoramiento del Convento Parroquial por USD 3.499,36.- Siguiendo con el DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación en Primera Discusión de la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula, Autoriza y Controla la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos.- El señor Alcalde Encargado, pone en consideración de las señoras y señores Concejales la Reforma a la Ordenanza para su aprobación.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas realiza una explicación sucinta motivo de la reforma a la Ordenanza; en virtud de que existía una contradicción entre el Artículo 55 con el Artículo 30, que corresponde a tres salarios unificados.- El Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico informa que su reforma consiste en que se extinga el Artículo 55 y en su reemplazo se crea el Artículo 24 y en vista de la modificación de la numeración del articulado específicamente en el Artículo 31 ex 30 se adhirió Tasa de autorización y el Artículo 24 dice tasa de concesión ex 55.- El señor Alcalde Encargado, una vez considerada la reforma a la ordenanza, solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- **El Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en primera discusión de la Primera Reforma a la Ordenanza que Regula, Autoriza y Controla la Explotación de Materiales Áridos y Pétreos.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde Encargado agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración Municipal, clausurando la sesión a las **diecisiete horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-**

DR. JOAQUÍN PAREDES JIJÓN
ALCALDE (E) DEL GADM-AA

ABG. MARIA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO